

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 29 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 1838/2006. (PD. 756/2009).*

NIG: 2906742C20060039566.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1838/2006. Negociado: 8.

De: Don Juan Llamas Torres.

Procuradora: Sr. María del Carmen Martínez Torres.

Letrado: Sr. Garrido Tudela, Fco. Javier.

Contra: Don/Doña Renata Belilty Harroch, Simón Cohen Levi, Clotilde Arbitbol, Michel Azzaro, María Antoniette Patricia Guisto, Rafael Belilty Israel, Raimond Sainflou, Jocelyne Margarite Marie Thierry, Mercedes Belilty Israel, en representación del resto de demandados, Bitoun Meyer Dahan y Nicole Azzaro.

#### E D I C T O

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1838/2006 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Juan Llamas Torres contra Renata Belilty Harroch, Simon Cohen Levi, Clotilde Arbitbol, Michel Azzaro, María Antoniette Patricia Guisto, Rafael Belilty Israel, Raimond Sainflou, Jocelyne Margarite Marie Thierry, Mercedes Belilty Israel, en representación del resto de demandados, Bitoun Meyer Dahan y Nicole Azzaro sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### «SENTENCIA NÚM. 198

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Veintiséis de septiembre de dos mil ocho.

Parte demandante: Juan Llamas Torres.

Abogado: Garrido Tudela, Fco. Javier.

Procuradora: María del Carmen Martínez Torres.

Parte demandada: Renata Belilty Harroch, Simon Cohen Levi, Clotilde Arbitbol, Michel Azzaro, María Antoniette Patricia Guisto, Rafael Belilty Israel, Raimond Sainflou, Jocelyne Margarite Marie Thierry, Mercedes Belilty Israel, en representación del resto de demandados, Bitoun Meyer Dahan y Nicole Azzaro.

Objeto del juicio: Obligación de hacer por otorgamiento de escritura pública de compraventa.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora María del Carmen Martínez Torres en nombre y representación de Juan Llamas Torres frente a Renata Belilty Harroch, Simon Cohen Levi, Clotilde Arbitbol, Michel Azzaro, María Antoniette Patricia Guisto, Rafael Belilty Israel, Raimond Sainflou, Jocelyne Margarite Marie Thierry, Mercedes Belilty Israel, en representación del resto de demandados, Bitoun Meyer Dahan y Nicole Azzaro, rebeldes, debo condenar y condeno a la demandada a otorgar escritura pública correspondiente a favor de los demandantes, respecto de la vivienda sita en C/ Martínez de la Rosa, núm. 132, 5.º-D, de Málaga, finca registral núm. 3.545, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6, de Málaga, libro 094, tomo 1878, folio 77, inscripción 1.ª, objeto

del contrato de compraventa suscrito entre las partes el 1 de junio de 1995, previo pago a la parte demandada del precio que resta por satisfacer que se fija en 7.623,84 euros, siendo de cargo de la actora los gastos derivados de dicho otorgamiento, apercibiendo a la parte demandada de que en caso contrario se procederá a efectuarlo por el Juzgado; todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la Resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Renata Belilty Harroch, Simon Cohen Levi, Clotilde Arbitbol, Michel Azzaro, María Antoniette Patricia Guisto, Rafael Belilty Israel, Raimond Sainflou, Jocelyne Margarite Marie Thierry, Mercedes Belilty Israel, en representación del resto de demandados, Bitoun Meyer Dahan y Nicole Azzaro, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintinueve de octubre de dos mil ocho.- La Secretaria.

*EDICTO de 3 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 817/2006. (PD. 755/2009).*

NIG: 2906742C20060015569.

Procedimiento: Juicio Verbal 817/2006. Negociado: 7T.

De: Don Diego López Soler.

Procuradora: Sra. Martínez Torres, María del Carmen.

Letrada: Sra. Alonso Valea, M.ª Dolores.

Contra: Construcciones y Promociones Posale.

#### E D I C T O

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 817/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de don Diego López Soler contra Construcciones y Promociones Posale, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 73

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Quince de marzo de dos mil siete.

Parte demandante: Diego López Soler.

Abogado: Alonso Valea, M.ª Dolores.

Procuradora: Martínez Torres, María del Carmen.

Parte demandada Construcciones y Promociones Posale, S.L.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora Sra. Martínez Torres, María del Carmen, en nombre y representación de don Diego López Soler, contra Construcciones y Promociones Posale, S.L., rebelde, debo condenar y condeno